



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/16
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/16. Transferencia de tecnología y cooperación

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconociendo* la posible contribución de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica para fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología pertinente y la transferencia de esta entre las Partes en el Convenio, como elementos fundamentales para el logro de los tres objetivos del Convenio, hace hincapié en que:

- a) Dicha Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe:
 - i) Proporcionar apoyo a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica¹, teniendo en cuenta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo² así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - ii) Ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades de tecnología identificadas por los países receptores, especialmente las necesidades de nuevas tecnologías;
 - iii) Ser impulsada a través de la participación activa y equilibrada de países desarrollados y países en desarrollo, incluidos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;
 - iv) Estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional, sin constituir una carga financiera adicional para los países en desarrollo;

¹ Decisión VII/29, Anexo.

² Decisión IX/14, Anexo.

- v) Proporcionar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, mayor creación de capacidad y mayor capacitación en cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica en el marco del Convenio, y sacar provecho de dicha creación de capacidad y dicha formación;
- vi) Crear un entorno propicio destinado a eliminar barreras técnicas, legislativas y administrativas a la transferencia de tecnología y la adaptación de esta, conforme al Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con estos;
- vii) Tener en cuenta que la participación, aprobación e integración de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es esencial para el éxito de la transferencia de tecnología pertinente para el Convenio;
- viii) Aprovechar y desarrollar procesos e iniciativas existentes, incluidos los programas e iniciativas sectoriales, tales como, donde sea pertinente, la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), y cooperar con ellos con el fin de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas;

b) Cuando se establezca la iniciativa será necesario profundizar con la debida minuciosidad la consideración de cuestiones como su naturaleza, estructura, gobernanza, arreglos de financiación, institución anfitriona, etc.;

2. *Reconociendo* la necesidad de profundizar la identificación de deficiencias en la labor de los procesos e iniciativas existentes, incluidas las iniciativas sectoriales, con el fin de que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica cumpla plenamente el objetivo de crear sinergias y evitar la duplicación de tareas;

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre las actividades que actualmente estén realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas las de organizaciones e iniciativas sectoriales, y que apoyen, faciliten, regulen o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinente para el Convenio, como por ejemplo sobre:

- i) Actividades de apoyo para la regulación y las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluida la creación de capacidad para las evaluaciones;
- ii) Cursos de creación de capacidad y capacitación pertinentes;
- iii) Seminarios y simposios pertinentes;
- iv) Divulgación de información;
- v) Otras actividades de aplicación, incluidas actividades que vinculen solicitudes de tecnología con ofertas adecuadas y catalicen o faciliten el establecimiento de alianzas, consorcios o redes de centros de investigación, operaciones conjuntas,

acuerdos de hermanamiento u otros mecanismos de eficacia demostrada en relación con tecnologías pertinentes para el Convenio;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, analice y divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de comunicación, con el fin de proporcionar información precisa y práctica sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el Convenio, así como las prácticas óptimas utilizadas en dichas actividades, y que identifique deficiencias en la labor que se está realizando así como oportunidades para salvar esas deficiencias y/o fomentar sinergias;

c) *Invita* a las Partes interesadas y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a tener en cuenta el párrafo 1 *supra* y la información proporcionada de acuerdo con los párrafos 2 a) y 2 b) *supra* a la hora de considerar su apoyo al establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica;

3. *Recordando* la importancia, tal como subrayó en el preámbulo a su decisión VIII/12, de formular enfoques específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y para vincular las evaluaciones de necesidades tecnológicas con dichas prioridades, al mismo tiempo que se evitan los enfoques mundiales no específicos a esta cuestión:

a) *Invita* a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y a que presenten sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas al Secretario Ejecutivo;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice las evaluaciones de las necesidades tecnológicas que reciba, teniendo en cuenta el análisis de deficiencias preparado conforme al párrafo 2 b) *supra*, con el fin de divulgarlas a través del mecanismo de facilitación, y que ponga la recopilación y el análisis a disposición de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

c) *Invita* a las instituciones de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero a la preparación de tales evaluaciones de necesidades tecnológicas;

4. *Acoge con beneplácito* la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a través de su Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad³, a la promoción de la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar cooperando con el Secretario Ejecutivo para apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica.

³ UNEP/IEG/IGSP/3/4, Anexo.